



*Universidad de Buenos Aires*

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN N° 047/16  
Buenos Aires, 14 de octubre de 2016  
Expediente CUDAP N° 95824/2015  
Procedimiento: Contratación Directa N° 108/16

#### **I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN**

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- c) El Sr. Juan Carlos Pereiro, Director de Intendencias y Mantenimiento.

#### **II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO**

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento, siendo el objeto: **“Servicio de fumigación, desratización y desinsectación para el Rectorado y Consejo Superior y sus dependencias, por el término de DOCE (12) meses a partir del 1° día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra”.**

#### **III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN**

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

#### **IV)- OFERENTES**

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 416, los siguientes oferentes:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| 1) Correa, Rolando Nahuel.....                 | \$ 420.000,00.- |
| 2) EDI Fumigaciones S.R.L.....                 | \$ 274.752,00.- |
| 3) Angeleri y Asociados S.A.....               | \$ 565.200,00.- |
| 4) Coplama S.A.....                            | No Cotiza.-     |
| 5) Compañía Fumigadora del Norte S.R.L.....    | No Cotiza.-     |
| 6) Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H..... | No Cotiza.-     |

#### **V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-**

Los oferentes **Correa, Rolando Nahuel, EDI Fumigaciones S.R.L. y Angeleri y Asociados S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado, dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.



*Universidad de Buenos Aires*

#### VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Angeleri y Asociados S.A.** no presenta la lista de antecedentes de servicios similares, solicitada en fecha 03 de octubre del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*".

Los oferentes **Correa, Rolando Nahuel** y **EDI Fumigaciones S.R.L.** han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

#### VII)- ANTECEDENTES.-

La oferta presentada por **Correa, Rolando Nahuel** para el renglón único no resulta conveniente económicamente por cuanto cotiza para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

La empresa **EDI Fumigaciones S.R.L.** para el renglón único ha acreditado los antecedentes administrativos, técnicos y económicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

#### VIII) – EVALUACIÓN:

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:

##### **Angeleri y Asociados S.A.:**

**Administrativamente:** por cuanto no presenta la lista de antecedentes de servicios similares, solicitada en fecha 03 de octubre del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*".



*Universidad de Buenos Aires*

- 3) **DECLARAR** inconveniente económicamente la oferta presentada por **Correa, Rolando Nahuel** para el renglón único debido a que cotiza para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.
- 4) **ADJUDICAR por única oferta válida** el renglón único que se ajusta técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a la empresa:


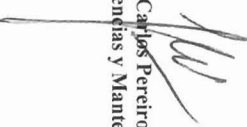
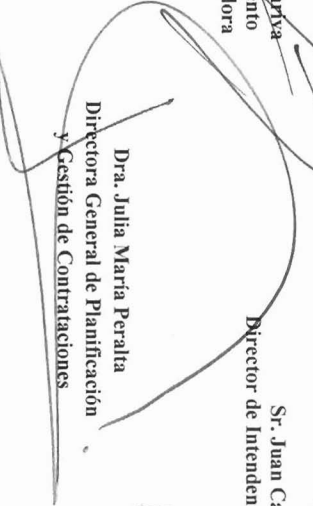
**EDI Fumigaciones S.R.L.:**

Renglón Único:

Importe mensual.....\$ 22.896,00.-  
Importe total anual.....\$ 274.752,00.-

**SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOS-**

**COMISIÓN EVALUADORA.**

 Dr. Miguel Sommariva Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora	 Sr. Juan Carlos Pereiro Director de Intendencias y Mantenimiento
 Dra. Julia María Peralta Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones	